

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412023-00335-00

Para resolver sobre el pedimento visto en PDF 25, atinente a la reunión con la titular del despacho, se recuerda al togado que, concerniendo la competencia del juez, en materia jurisdiccional, los asuntos sometidos a su conocimiento, conformándose con ese propósito los expedientes de cada asunto, cuyas intervenciones a instancia de las partes, salvo que se trate de audiencia, han de surtirse entonces mediante escrito dirigido con destino al despacho y al proceso respectivo, resulta palmario que, cualquier circunstancia que corresponda al proceso, por virtud o con ocasión de su trámite, debe ventilarse por esa vía, esto es, a través de comunicación escrita, para que, de ese mismo modo, se efectúe el pronunciamiento del caso, además, por supuesto, del principio de publicidad que debe imperar en la causa.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

J.S.